

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el artículo 3.º, 1.º, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 14 de enero de 1975.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—630-A.

2622 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Sección de la Secretaría de esta Corporación.*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1975, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso restringido, en turno de antigüedad, para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Sección de la Secretaría General de esta Corporación:

Admitido

Don Eduardo Galán Moraleja.

Excluidos

Ninguno.

Segundo.—El Tribunal calificador, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Luis Sánchez, Teniente de Alcalde, en representación del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente.

Vocales:

Don Francisco Montoro Moreno, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Juan Bermúdez de Castro y Vicente, Abogado, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Don Juan Domínguez-Berrueta y Garraffa, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho.

Don Jesús de la Nava Cillero, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Feliciano Ledesma Segurado, Jefe del Negociado de Personal.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones y recusaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Pablo Beltrán de Heredia y Onís.—237-3.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

2623 *DECRETO 132/1975, de 16 de enero, por el que se indulta parcialmente a Avelino Jorge Suárez Seijas.*

Visto el expediente de indulto de Avelino Jorge Suárez Seijas, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Pamplona, que, en sentencia de uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Avelino Jorge Suárez Seijas, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

2624 *DECRETO 133/1975, de 16 de enero, por el que se indulta parcialmente a Marcelino Pérez García.*

Visto el expediente de indulto de Marcelino Pérez García, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Zamora que, en sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Marcelino Pérez García, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año y seis meses de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

2625 *DECRETO 134/1975, de 16 de enero, por el que se indulta parcialmente a Angel Pérez Saiz.*

Visto el expediente de indulto de Angel Pérez Saiz, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que, en sentencia de cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, le condenó, como autor de dos delitos de falsedad en letra de cambio y un delito de apropiación indebida, a las penas de seis meses y un día de presidio menor y multa de cinco mil pesetas por cada delito de falsedad y de cuatro meses y un día de arresto mayor por el de apropiación indebida, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Angel Pérez Saiz, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por la de un mes y un día de arresto mayor para cada uno de los citados delitos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO